

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MGP/DIRCOMAT.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y SOLVENTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE NAVAL TERRESTRES /BIEN PP 0135

Ruc/código :	10727045894	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	SOLANO MARLE IVAN MARCELO	Hora de envío :	17:47:44

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

El sub-item 1 "LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTOR A GASOLINA Y DIESEL SERVICIO LIVIANO", solicitan que el ensayo ("propiedades") DENSIDAD A 20°C G/ML esté en función al método de ensayo ASTM D 1122. Se solicita al comité, que adicionalmente valide también como método de ensayo el ASTM D 4052; esto a causa de que los resultados y la unidad de medida son las mismas a la del método de ensayo inicialmente referenciado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta:

El método de ensayo ASTM 4052 es aplicable para: gasolina y mezclas de gasolina, diésel, jet, aceites base, ceras y aceites lubricantes, que difiere del método de ensayo ASTM D 1122 establecido en el Ficha Técnica para la determinación de la densidad, que es aplicable a glicoles, glicerina, fluidos de transferencia de calor, concentrados de refrigerante de motor y refrigerantes acuosos de motor, por tanto la norma ASTM D 4052 no es aplicable para la verificación de la densidad para el "Líquido refrigerante para motor a gasolina y diésel servicio liviano¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MGP/DIRCOMAT.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y SOLVENTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE NAVAL TERRESTRES /BIEN PP 0135

Ruc/código :	10727045894	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	SOLANO MARLE IVAN MARCELO	Hora de envío :	17:47:44

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

El sub-item 1 "LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTOR A GASOLINA Y DIESEL SERVICIO LIVIANO", solicitan que el ensayo ("propiedades") ¿PUNTO DE CONGELACIÓN, C°¿ esté en función al método de ensayo ASTM D 1177. Se solicita al comité, que adicionalmente valide también como método de ensayo el ASTM D 3321; esto a causa de que los resultados y la unidad de medida son las mismas a la del método de ensayo inicialmente referenciado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta:

El método de ensayo ASTM D 1177 establecido en la Ficha Técnica y el método de ensayo ASTM D 3321 son aplicable para medir el punto de congelamiento en líquidos refrigerantes que tengan como base etilenglicol.

Al respecto, ambos métodos de ensayo el ASTM D 1177 y el ASTM D 3321 son equivalentes, por lo tanto pueden ser utilizados para la determinación del punto de congelación.

Se incluire en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PUNTO DE CONGELACIÓN C° :

ASTM D 1177 Y/O ASTM D 3321

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MGP/DIRCOMAT.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y SOLVENTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE NAVAL TERRESTRES /BIEN PP 0135

Ruc/código :	10435098032	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	GARRO CAMACHO IOSIF VLADIMIR	Hora de envío :	21:25:10

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN EL ITEM 2 ACEITE MULTIGRADA SAE 10W30 PAR MOTOR GASOLINERO API SN, SE PUEDE ACEPTAR PARAMETRO DE:

VISCOSIDAD CINEMATICA A 100 : DESDE 10.3

VISCOCIDAD CINEMATICA A 40 : DESDE 64

TODO ESTO POR NO HABER EN EL MERCADO DICHOS PARAMETROS INSCRITOS CON LA ESPECIFICACION API EN EL INSTITUTO AMERICANO DEL PETROLEO Y TAMBIEN PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE POSTORES MANTENIENDO LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL PROCESO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su consulta:

Con la finalidad de no afectar el índice de viscosidad ni el desempeño del aceite en los cambios de temperatura, se podrán presentar aceites con:

viscosidad cinemática a 100 °C: mínimo 10.3 cs

viscosidad cinemática a 40 °C: mínimo 64 cst

siempre y cuando el aceite acredite tener un:

índice de viscosidad (ASTM D2270): mínimo 144

Se incluirea en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 2 ACEITE MULTIGRADA SAE 10W30 PAR MOTOR GASOLINERO API:

viscosidad cinemática a 100 °C: mínimo 10.3 cs

viscosidad cinemática a 40 °C: mínimo 64 cst

siempre y cuando el aceite acredite tener un: índice de viscosidad (ASTM D2270): mínimo 144